

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, febrero 17 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AECSA S.A NIT 830.059.718-5
DEMANDADO: EDUARDO SILVA OROZCO C.C. 16.699.186
RADICACIÓN: 760014003007202200585-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 433
Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación del RUNT, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del RUNT, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.
- 2.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 20 de febrero del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9125c734f114f33eac0ab76f326fec29cff7093725b0c694dd50f379d66db0b**

Documento generado en 16/02/2023 09:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>